



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

El expediente N° 09907-B/19, Licitación Privada N° 8/19 para la “Adquisición de cinco mil (5.000) toneladas de material polvo de piedra granítica color gris para el mejoramiento y reconstrucción de los caminos de la red vial secundaria y establecimientos educativos de la ciudad de Balcarce”, y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 12 de noviembre del corriente, reunidos en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal de la ciudad de Balcarce, se procedió a la apertura de los sobres de la Licitación Privada N° 8/19 mencionada en el visto, con un presupuesto oficial de Pesos Un Millón Setecientos Setenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 1.778.500,00).

Que al momento de la apertura fue recibida Una (1) sola propuesta del proveedor Canteras Yaraví S.A. con una oferta de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.433.650,00).

Que en virtud de la necesidad de contar con el material “polvo de piedra” para realizar la recomposición y compactación en caminos de la red vial secundaria y establecimientos educativos del Partido de Balcarce, siendo la única oferta y menor al Presupuesto Oficial, se dispone su adjudicación.

Que a los efectos del cumplimiento del artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal y el artículo 187° del Reglamento de Contabilidad, debe remitirse al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 176/19**

**ARTÍCULO 1.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo, a realizar la adjudicación de la ----- Licitación Privada N° 8/19 para la “Adquisición de cinco mil (5.000) toneladas de material polvo de piedra granítica color gris para el mejoramiento y reconstrucción de los caminos de la red vial secundaria y establecimientos educativos de la ciudad de Balcarce”, al proveedor Canteras Yaraví S.A. con una oferta de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta (\$ 1.433.650,00).-----



Municipalidad de Balcarce  
Concejo Deliberante

**ARTÍCULO 2.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----